



VISTOS:

El **Memorando N° D272-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 31 de enero de 2022; **Memorando N° D267-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 21 de febrero de 2022; **Oficio N° D85-2022-GR.CAJ/GRDS** de fecha 18 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GRC-GR**, de fecha 28 de octubre de 2021, se resolvió: *Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, SUSCRIBIR las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Procurador Público Regional, Directores Regionales y Directores de las Unidades orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...);* en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutivo de su propósito al respecto;

Que, mediante **Oficio N° D85-2022-GR.CAJ/GRDS** de fecha 18 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Social, solicitó al Gerente General Regional autorizar realizar viaje en comisión de servicios a las provincias de Santa Cruz y Chota, durante los días 23, 24 y 25 de febrero del año en curso;

Que, mediante **Memorando N° D267-2022-GR.CAJ/GGR** de fecha 21 de febrero de 2022, el Gerente General Regional autorizó al Gerente Regional de Desarrollo Social realizar el viaje en comisión de servicios a las provincias de Santa Cruz y Chota, desde el 23 al 25 de febrero de 2022;

Que, mediante **Memorando N° D272-2022-GR.CAJ/GGR**, de fecha 21 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, dispuso proyectar el acto resolutivo que disponga el encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, al **Ing. Walter Humberto RABANAL DÍAZ – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, por los días 23, 24 y 25 del mes y año en curso;

Que, el **artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;



Que, al respecto el **numeral 3.6.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"**, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones**: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, ya que mediante **Memorando N° D267-2022-GR.CAJ/GGR** de fecha 21 de febrero de 2022, el Gerente General Regional autorizó al Gerente Regional de Desarrollo Social, realizar el viaje en comisión de servicios a las provincias de Santa Cruz y Chota, desde el 23 al 25 de febrero de 2022;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la **FUNCION** de Gerencia Regional de Desarrollo Social al **Ing. Walter Humberto RABANAL DÍAZ – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente**, del 23 al 25 de febrero de 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley;

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL